





**Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta No. 018 del 19 de diciembre de 2023**  
**Sesión extraordinaria**

**CONVENCIONES**

**A=** Asistió. **EX=** Se excusó. **N=** No asistió. **R. Ext. =** Reunión Extraordinaria. **Q\*** = Cuórum  
 requerido 6.

**INVITADOS**

Doctor Leonardo Andrés Urrego	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Doctor Leonardo Evemeleth Sánchez Torres	Vicerrector de Relaciones Intersistémicas e Internacionales
Doctor Alexander Cuestas Mahecha	Gerente de Talento Humano

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quorum.
2. Presentación para aprobación de un proyecto de acuerdo por el cual se crea el Instituto de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD. (Rectoría –VINTER) (Duración de exposición 30 minutos– retroalimentación 15 minutos)
3. Presentación para aprobación de un proyecto de Acuerdo por el cual se establecen los lineamientos de incentivos al Trabajo Inteligente Productivo de los líderes del metasistema de la UNAD. (Gerencia de Talento Humano – Oficina Asesora de Planeación) (Duración de exposición 30 minutos– retroalimentación 15 minutos)

**Insumos:** Los insumos se encuentran disponibles en el repositorio del Consejo Superior Universitario alojado en la página web de la Secretaría General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

**Comentarios:** Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co)

**ANEXOS DISPONIBLES EN EL REPOSITORIO:**

1. Proyecto de acuerdo XX creación IGGP.
2. Certificación IGGP OPLAN.
3. Certificación CA IGGP.
4. Concepto jurídico.
5. Documento IGGP fundante final.
6. Viabilidad IGGP.
7. Proyecto de acuerdo incentivos ITP.
8. Certificación incentivos.
9. Concepto jurídico incentivo.
10. Documento técnico incentivos TIP.

**Próxima sesión ordinaria:** 30 de enero de 2024

13

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	19 de noviembre de 2023					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	30 de enero de 2024					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	30 de enero de 2024					



Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 018 del 19 de diciembre de 2023

Sesión extraordinaria

Resumen de aprobaciones y compromisos de la sesión:

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1.	Se aprobó el Acuerdo No. 47 - Por el cual se crea el Instituto de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD	VINTER – OPLAN	19/12/2023

**DESARROLLO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones Y Compromisos
1.	<p><b><u>Verificación del quorum</u></b></p> <p>La señora Presidente saluda cordialmente a los presentes.</p> <p>Acto seguido, le solicita a la Secretaria General dar lectura del orden del día. La Secretaria General saluda a los miembros del Consejo Superior e inicia con la lectura de los puntos de la agenda y refiere que, teniendo en cuenta que es una sesión extraordinaria, no es necesario someterla a consideración.</p> <p>Posteriormente, la Secretaria General procede a adelantar la verificación del quórum. Manifiesta que, a excepción del Representante del Sector Productivo quien presentó excusa, se encuentran todos los Consejeros Superiores presentes y, por ende, existe quórum para deliberar y decidir.</p> <p>Se da paso al siguiente punto del orden del día.</p>	Aprobado
2.	<p><b><u>Presentación para aprobación de un proyecto de acuerdo por el cual se crea el Instituto de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD</u></b></p> <p>La Secretaria General introduce el punto de la referencia e informa que la presentación estará a cargo de la Rectoría y la Vicerrectoría de Relaciones Interdisciplinarias e Internacionales.</p> <p>El señor Rector saluda a los presentes y refiere que, la presentación que adelantará recoge todos los aspectos y sugerencias realizados por parte de los Consejeros Superiores en la sesión anterior.</p> <p><b>Presentación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acuerdo número X del 19 de diciembre de 2023.</li> <li>2. Contextualización.</li> <li>3. Responsabilidades.</li> <li>4. Justificación.</li> <li>5. IGPP.</li> <li>6. Referentes normativos para el IGPP.</li> <li>7. Propósitos del IGPP.</li> <li>8. El IGPP de cara al decálogo por y para la sostenibilidad de...</li> <li>9. Ámbitos de actuación del IGPP.</li> <li>10. Ciclos y niveles de formación cogestionados por el IGPP.</li> <li>11. Ciclos y niveles de formación cogestionados metasistemicamente por el IGPP.</li> </ol>	Aprobado

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	19 de noviembre de 2023					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	30 de enero de 2024					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	30 de enero de 2024					



**Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta No. 018 del 19 de diciembre de 2023**  
**Sesión extraordinaria**

**12. Estructura organizativa del IGGP.**

Terminada la exposición anterior, el Representante de las Directivas Académicas agradece por la presentación. Resalta que esta propuesta está encaminada a responder a las necesidades que se generan en el sector público. Considera que, el Instituto tendrá una demanda específica generando autosostenibilidad.

Resalta que, el Instituto tenga como líder a la VINTER porque esto permitirá que se ofrezcan oportunidades de internacionalización necesarias para la formación de funcionarios públicos, en todos sus niveles.

El Representante de los Docentes resalta el modelo del Instituto desde el punto de vista de la coherencia. Indica que, este tipo de dispositivos funcionan como herramientas que propician los espacios de participación y conversación que han caracterizado a la UNAD.

Agrega que, la academia se ha venido alineando con diferentes sectores que, a su vez, trabajan en pro de las regiones y las comunidades. Señala que, uno de los problemas en Colombia es la gestión pública, porque no es efectiva ni eficiente. Considera que esto se debe a que los funcionarios públicos no están comprometidos.

El Representante de los Exrectores destaca la presentación en el sentido de los propósitos del Instituto. Refiere que, en el análisis del proyecto de acuerdo evidenció que existen elementos que no se consignaron en la presentación, por lo que considera que el acto administrativo es esquemático dejando de lado información importante.

Sugiere que, el Acuerdo se apruebe con la incorporación de la presentación de Power Point. Adicionalmente manifiesta que, este Instituto permitirá la construcción de políticas públicas que servirán de ayuda a los funcionarios públicos.

El Delegado de la Federación Nacional de Departamentos considera que, la creación de este Instituto es una apuesta acertada para el proceso de crecimiento que viene implementando la Universidad. Insiste en que, esta propuesta siga encaminada en los principios sustanciales y fundamentales de mejorar los estándares de calidad y cobertura en la educación.

Sobre la intervención del Representante de los Docentes refiere que, la gestión pública es paquidérmica, de allí que sus procesos y procedimientos generan tiempos de respuesta extensos e ineficientes.

La señora Presidente pregunta sobre la creación de cargos de la planta para este Instituto y el vínculo que eventualmente tendrán con la Universidad, particularmente la dirección y su asistencia. De igual manera, solicita se precise si los honorarios que se establecen en el documento fundante serán reconocidos de manera adicional para las personas que desempeñen estas funciones.

El Señor Rector clarifica que, no se crearán cargos nuevos toda vez que los 3 perfiles de apoyo profesional serán desempeñados por personas que ya se encuentran dentro de la planta de la Universidad, así como el cargo de dirección.

La señora Presidente pregunta: ¿el director y asistente serán contratados por prestación de servicios? El señor Rector responde afirmativamente, y aclara que el rol de asistente puede ser desempeñado por un funcionario que se encuentre actualmente en la planta de personal; por lo que, de manera funcional, se hará el respectivo traslado.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	19 de noviembre de 2023					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	30 de enero de 2024					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	30 de enero de 2024					



**Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta No. 018 del 19 de diciembre de 2023**  
**Sesión extraordinaria**

		<p>Por lo anterior, la señora Presidente solicita que se aclare la naturaleza del vínculo de estos cargos en el documento fundante.</p> <p>El Representante de los Exrectores memora que, en este Consejo se aprobó un presupuesto en donde se concebían unos gastos de funcionamiento por lo que, pregunta: ¿dentro de esta proyección se analizó la creación de este dispositivo?</p> <p>La señora Presidente concuerda con lo anterior; adicionalmente, manifiesta que el concepto de viabilidad financiera en donde se establece esta proyección se encuentra cargado dentro de los anexos del proyecto de acuerdo.</p> <p>Concluye manifestando que, es necesario que dentro del articulado se expliquen los propósitos y funciones del Instituto.</p> <p>El jefe de la Oficina Asesora de Planeación aclara que, dentro de la proyección financiera se encuentran no solo las necesidades actuales sino las futuras; por otro lado, en cuanto a la plataforma humana, precisa que se conciben todas las modalidades de contratación existentes.</p> <p>Por lo anterior, no se requiere un presupuesto adicional porque dentro de lo presentado ya se incorporaron las contrataciones, en virtud de las metas proyectadas en el Plan de Desarrollo Institucional. En ese sentido el IGGP será creado con sujeción al presupuesto proyectado, y se espera que hacia adelante el mismo sea autosostenible.</p> <p>El Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos manifiesta que, esta apuesta es muy importante porque es una herramienta fundamental que mejorará el ejercicio de la UNAD con la calidad académica que la caracteriza.</p> <p>La señora Presidente somete a consideración el punto de la referencia, el cual es aprobado por mayoría con el voto negativo del Representante del Presidente de la República quien expresa mediante el chat, lo siguiente:</p> <p><i>"Para el acta, recordando que soy un ex docente investigador con casi una década de trabajo con evaluación excelente y que conozco perfectamente la institución, puedo afirmar con toda certeza, que la justificación principal para este proyecto es replicar (vender) el modelo de la UNAD, lo cual es muy perjudicial para la sociedad colombiana, teniendo en cuenta que esta universidad está secuestrada por una dictadura que tiene completamente desbaratada la unidad estamentaria estudiantil y docente y se ha convertido en una isla aparte de la democracia colombiana, que dadas las limitaciones e incapacidades de los entes de control del estado se ha enquistado y crecido con todas sus deficiencias y precaridades engañando a la sociedad, especialmente a los jóvenes, que sueñan con una educación de calidad. Voto NEGATIVO."</i></p> <p>Acto seguido, se da paso al siguiente punto del orden del día.</p>	
3.		<p><b><u>Presentación para aprobación de un proyecto de Acuerdo por el cual se establecen los lineamientos de incentivos al trabajo inteligente productivo de los líderes del metasisistema de la UNAD</u></b></p> <p>La Secretaria General introduce el punto de la referencia e indica que será presentado por el gerente de Talento Humano y el jefe de la Oficina Asesora de Planeación.</p> <p>Antes de iniciar con la intervención, el señor Rector manifiesta que hará un contexto sobre el proyecto de acuerdo para precisar algunos puntos:</p>	Aplazado

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	19 de noviembre de 2023					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	30 de enero de 2024					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	30 de enero de 2024					



**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta No. 018 del 19 de diciembre de 2023**  
**Sesión extraordinaria**

**Presentación:**

1. Acuerdo Número X del 12 de diciembre de 2023- PRECEPTOS.
2. La plataforma humana en el plan de desarrollo.
3. Reconocimiento al mérito.
4. Incentivos aplicables a la plataforma humana del metasistema UNAD 5.0.
5. Características de los incentivos aplicables.
6. Disposiciones generales.
7. Financiación de incentivos.

A continuación, el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el gerente de Talento Humano inician la exposición de este proyecto de acuerdo, de la siguiente manera:

**Presentación:**

1. Presupuesto 2024 aprobado.
2. Gastos de personal.
3. Plataforma humana.
4. Algunos resultados de la UNAD.
5. Cobertura estudiantil pregrado SUE.
6. Incentivos al trabajo inteligente productivo de los líderes del metasistema de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.
7. Clasificación de incentivos.
8. Bonificación por resultados efectivos.
9. Prima técnica.
10. Marco normativo.
11. Alcance la prima técnica – UNAD.
12. Prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada.
13. Incremento prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada.
14. Prima técnica por evaluación del desempeño.
15. Gastos de representación.
16. Análisis financiero.
17. Bonificación liderazgos de gestión académica y administrativa.
18. Prima técnica.
19. Gastos de representación.
20. Total incentivos.
21. Ingresos UNAD y proyección.
22. Gastos de operación.
23. Activo UNAD y proyección según PDI.

El Representante de las Directivas Académicas agradece por la presentación y destaca los siguientes puntos:

- Refiere que, es evidente el estudio de manera detallada del *benchmarking* de otras universidades, como antecedente.
- Considera que, este proyecto de acuerdo es una herramienta que permite reconocer y motivar el esfuerzo de la plataforma humana en el desarrollo de su trabajo.
- Resalta que, el gasto es del 2.3% de lo proyectado en el presupuesto presentado y aprobado por el Consejo Superior en el Plan de Desarrollo Institucional, en cuanto al componente de alta política a través del COACH.

73

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	19 de noviembre de 2023					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	30 de enero de 2024					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	30 de enero de 2024					



**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta No. 018 del 19 de diciembre de 2023**  
**Sesión extraordinaria**

El Representante de los Docentes manifiesta que, estos incentivos son un reconocimiento a los esfuerzos de toda la plataforma humana. Memora que, quienes han estado en la UNAD y han liderado proyectos han podido evidenciar el nivel de complejidad con el que se desarrollan las diferentes funciones, las cuales están encaminadas a cumplir metas educativas.

Resalta que, en el estudio de *benchmarking* se pudo evidenciar que el salario de un vicerrector de la UNAD es considerablemente menor que en el de otras universidades. Por lo anterior, esta propuesta es coherente con lo que el Estado ha emitido a través de los decretos y leyes sobre reconocer el trabajo y el liderazgo en las instituciones educativas.

Pregunta: ¿las bonificaciones constituyen factor salarial? El Gerente de Talento Humano responde negativamente.

La señora Presidente refiere que, el análisis que expone se fundamenta en la competencia del órgano colegiado, en el marco de las funciones que le atribuye la Ley 30 de 1992 y la normatividad interna.

Manifiesta que, según la Corte Constitucional y el Consejo de Estado el reconocimiento de este tipo de beneficios goza de reserva legal, la cual se atribuye al Congreso, y en ciertos casos, al Presidente de la República. Para sustentar lo anterior, procede a dar lectura de un apartado de una sentencia del 24 de mayo del 2012 del Consejo de Estado.

La señora Presidente expresa que, dentro del fundamento de la propuesta se encuentra el Estatuto de Personal Administrativo en donde existen prerrogativas que permiten la creación de incentivos; sin embargo, teniendo en cuenta que el personal administrativo de la UNAD tiene calidad de servidor público tiene el derecho, por norma general, a acceder a las primas técnicas.

Agrega que, analizando el Estatuto General de la Universidad, y en comparación con los de otras instituciones, evidenció que no se atribuye como función al Consejo Superior la competencia de decidir factores salariales teniendo en cuenta los preceptos legales y jurisprudenciales.

La señora Presidente refiere que, en el concepto jurídico se hizo alusión a la autonomía universitaria; no obstante, no hay desarrollo frente a la responsabilidad del Consejo Superior de determinar asuntos que son resorte del Congreso y, en ciertos casos, del Presidente de la República.

La Secretaria General expresa que, el sentido del proyecto de acuerdo es recopilar todas las normas generales que regulan aspectos de reconocimientos económicos que pueden aplicarse dentro de la Universidad. Precisa que, sobre las primas técnicas no se implementó nada nuevo, sino se llevó a cabo un ejercicio en donde se recoge la normatividad vigente sobre la materia.

Respecto del incentivo de bonificación por resultados efectivos, este se creó sustentado en el principio de autonomía universitaria, con base al presupuesto presentado y aprobado, y teniendo especial cuidado en no modificar el régimen salarial y prestacional de los servidores públicos.

Agrega que, en ese sentido fue planteado el concepto jurídico que se dejó a disposición de los Consejeros Superiores, porque es este órgano colegiado el encargado de definir este tipo de políticas.

El señor Rector manifiesta que, existen dos situaciones que considera importante precisar: la primera, hace referencia a si el Consejo Superior puede determinar el régimen salarial de los docentes y funcionarios

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vº. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	19 de noviembre de 2023					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	30 de enero de 2024					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	30 de enero de 2024					



**Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta No. 018 del 19 de diciembre de 2023**  
**Sesión extraordinaria**

administrativos lo cual, luego del estudio por parte de la señora Presidente no sería posible en términos expuestos en sentencia del Consejo de Estado; no obstante, la propuesta presentada es una política que ya se aplica en la institución desde 2005, siendo esto competencia del Consejo Superior.

Agrega que, desde la Universidad se solicitó un concepto al Departamento Administrativo de la Función Pública para determinar si era posible determinar tales incentivos, pero, por razones ajenas a la institución, el concepto no ha sido allegado; sin embargo, en virtud de la autonomía universitaria se han aplicado diversas políticas relacionadas con incentivos económicos dirigidos a funcionarios vinculados a la planta de personal.

La señora Presidente acota que, en el análisis de los antecedentes de otras universidades se evidenció que se hace alusión a normas generales, por lo que persiste la duda si los líderes de gestión académica a los que se refiere el proyecto de acuerdo son docentes ocasionales o de hora cátedra.

La pregunta anterior, expresa la señora Presidente, se realiza teniendo en cuenta lo determinado en la Ley 30 de 1992, mediante la cual se regularon las situaciones laborales de estos docentes, bajo el entendido de que ellos no gozan de la calidad de servidores públicos ni de trabajadores oficiales.

Por otro lado, pregunta ¿cuál es la naturaleza del vínculo de los líderes de gestión administrativa?

Agrega que, el concepto jurídico debía analizar el vínculo de las personas destinatarias de este incentivo para darle claridades al Consejo Superior. La señora Presidente celebra el hecho de tener una política de incentivos que reconozca el trabajo de los líderes, sin embargo, si está en curso un concepto por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública sugiere que, se espere a conocerlo para tomar una decisión.

Considera que, tal y como está planteada la propuesta de acuerdo, no existe la suficiente claridad en aspectos de reserva legal que permita la toma de una decisión.

El gerente de Talento Humano refiere que, los líderes de gestión académica son efectivamente docentes ocasionales de tiempo completo en el que su denominación interna es la de "líder de gestión académica" con roles específicos como: líderes de programa e innovación, entre otros, los cuales tienen a su cargo dinamizar las responsabilidades sustantivas; por otro lado, los líderes de gestión administrativa son aquellos que hacen parte de la planta de personal administrativo y que están en un cargo de propiedad.

Los destinatarios de la prima técnica son aquellos funcionarios nombrados en titularidad en cargos directivos, jefes de oficina y asesores, de acuerdo con la planta de personal establecida.

El Representante de los Exrectores pregunta: ¿los cargos directivos que se benefician de la prima técnica son de término fijo e indeterminado?

El gerente de Talento Humano manifiesta que, son funcionarios de la planta con un cargo de libre nombramiento y remoción.

La señora Presidente reitera que, sí existe reserva legal, porque estos cargos hacen parte de la planta de personal administrativa y, por lo tanto, su connotación es de servidores públicos por lo que les aplicaría las normas generales de régimen prestacional y salarial, y no es necesario crear una norma interna que regule lo que ya existe en la norma general.

Agrega que, se hace necesario hacer claridad sobre por qué este tipo de incentivos se destinan únicamente a los docentes de tiempo completo en aras del principio de igualdad.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	19 de noviembre de 2023					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	30 de enero de 2024					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	30 de enero de 2024					



**Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta No. 018 del 19 de diciembre de 2023**  
**Sesión extraordinaria**

	<p>El gerente de Talento Humano responde que, en efecto, este incentivo se está aplicando solo a los docentes de tiempo completo, porque son quienes ostentan el liderazgo del modelo educativo de la Universidad.</p> <p>El señor Rector expresa que, en virtud de solventar al Consejo Superior las dudas e inquietudes que generó esta propuesta, se pueden desagregar en el proyecto de acuerdo los diferentes liderazgos (académico y administrativo), los cuales serán favorecidos con estos incentivos, así como el vínculo que tienen al interior de la Universidad.</p> <p>La señora Presidente está de acuerdo con lo planteado por el señor Rector y, de igual manera insiste que, en el caso de prima técnica, en el proyecto de acuerdo se remita a las normas ya creadas para no generar confusión ni se extralimite las funciones de este órgano colegiado.</p> <p>El señor Rector propone que, se ajustará el proyecto de acuerdo en la medida de las peticiones realizadas por los miembros del Consejo Superior, las cuales precisa de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Precisar que, se cuenta con un cuerpo integral de normativas que parten desde las de orden superior y general, para ser aplicadas a los líderes de gestión académica y administrativa.</li> <li>- Definir quiénes hacen parte del grupo de liderazgos de gestión académica (docentes ocasionales de tiempo completo) y administrativa (asesores, directivos y jefes de oficina).</li> <li>- Clarificar que el incentivo es una bonificación por valoración de los resultados anuales.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, solicita que los miembros del Consejo Superior se reúnan una vez más, de manera virtual, para aprobar el proyecto de acuerdo modificado.</p> <p>La señora Presidente sugiere que, para que el Consejo Superior tenga el tiempo suficiente para revisar y analizar las modificaciones, la sesión se realice el 22 de diciembre del presente año una nueva sesión, de manera asincrónica, con dos días de anticipación para la respectiva revisión.</p> <p>Los miembros del Consejo Superior manifiestan estar de acuerdo con lo anterior.</p> <p>Agotado el orden del día y siendo las 10:42 a.m., se da por finalizada la sesión.</p>	
--	--	--

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

  
**NANCY JUDITH BOTIA HERNÁNDEZ**  
 Presidente

  
**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
 Secretaria General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	19 de noviembre de 2023					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	30 de enero de 2024					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	30 de enero de 2024					